

SANTA CRUZ, Mayo 03 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 29 de fecha 27.04.2023, de la Presidenta del Servicio de Bienestar, solicitando orden de compra por servicio de cóctel.
5. Cotización del proveedor MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA, RUT: 15.697.842-6.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°851.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N° 3838-264-SE23, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicio de cóctel para la celebración del día de la Madre, por el servicio de bienestar municipal, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA, RUT: 15.697.842-6, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta corriente del Bienestar Municipal N° 56119917.

DECRETO EXENTO N°1832.-

1. **APRUEBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA**, **RUT: 15.697.842-6**, por la suma de \$ **623.880 IVA INCLUIDO**, por servicio de cóctel.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-264-SE23 al proveedor **MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA**, **RUT: 15.697.842-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta corriente N° 56119917.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE**, **COMUNÍQUESE**, **ARCHÍVESE** Y **PUBLÍQUESE** EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Archivo